Disposición Nº

①

Día Mes Año

Sr(a/ita)

Director del Centro de Salud Pública

**Notificación de restricción de ir a trabajar y demás medidas**

Le informo que usted se ha contagiado de la tuberculosis, la cual es una enfermedad infecciosa según el artículo 6 de la Ley de Prevención de Enfermedades Infecciosas y Atención Médica para Pacientes con Enfermedades Infecciosas, en lo sucesivo denominado “Ley”.

Por lo tanto, tenga presente que usted se encuentra restringido de ir a trabajar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 18 de la Ley, como se señala a continuación en el párrafo 2.

La falta de cumplimiento a esta restricción laboral y demás medidas será objeto a una multa de hasta 500.000 yenes en efectivo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 artículo 77 de la Ley.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 3 de la Ley, puede solicitar al Director del Centro de Salud Pública la confirmación de que ya no está sujeto de este período de restricción laboral.

1 Condición médica

(1) Síntomas

Tos, Flema, Fiebre, Dolor del pecho, Dificultad para respirar, Otros ( ), Ninguno

(2) Métodos de diagnósticos

(3) Fecha de la primera visita al doctor Día Mes Año

(4) Fecha del diagnóstico médico　 Día Mes Año

2 Detalles de la restricciónes laborales

(1) Sector laboral sujeto a la restricción:

Servicios con atención a clientes u otros que se ponen en contacto con muchas personas

(2) Período de restricción:

Hasta que los patógenos se hayan erradicado, en todo caso hasta que los síntomas hayan desaparecido en el paciente.

3 Otras medidas

(1) Si los síntomas de la infección desaparecen, avise usted al Centro de Salud Pública

(2) Si no está conforme con esta disposición, tiene hasta 3 (tres) meses a partir del día

siguiente de recibir esta notificación para entregar una petición de revisión ante el gobernador de

la prefectura .

(3) Si no está conforme con la disposición, además del procedimiento anterior (2), petición de revisión, dentro de los 6 meses a partir del día siguiente que supo de la disposición, la prefectura será el demandado (la persona que represente a la prefectura en la demanda será el gobernador), también puede interponer una acción de revocación de esta disposición.

(4) En caso que ha solicitado el procedimiento (2), petición de reivisión, tiene hasta 6 (seis) meses a partir del día siguiente al día en que el tribunal tenga conocimiento de que la petición de revisión ha sido resuelta, puede presentar una acción de revocación de la disposición ante la prefectura como demandado.

Oficial a cargo